



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS**  
**AUXILIARES**

**CIRCULAR**  
**DGPIMA/CCP/023/2018**

**PARA: AGENCIAS NAVIERAS, PROPIETARIOS, OPERADORES DE BUQUES, CAPITANES DE BUQUES**

**DE: MEREDITH PINEDO**  
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares Encargada

**ASUNTO: DOCUMENTOS ADJUNTOS E INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA DE PANAMÁ (VUMPA)**

**FECHA: 20 de noviembre de 2018**

---

Por este medio tenemos a bien hacerles referencia al proyecto de Ventanilla Única Marítima de Panamá (VUMPA). A través de dicho proyecto, hemos podido avanzar en la primera etapa, incluyendo los procesos de recepción de las naves y el zarpe electrónico. Les recordamos que en VUMPA es requerido declarar información de la visita del buque en las pantallas provistas para tal fin y subir adjuntos, según el tipo de visita.

**NOTA:** Queda pendiente incluir otras terminales del país, las cuales se mantienen en el proceso actual de carta de atraque.

Relacionado a los adjuntos, les recordamos declarar en VUMPA dentro de la opción de ADJUNTOS ("Attached documents"), previo al arribo del buque a aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, los siguientes documentos, con el objetivo de agilizar el proceso de zarpe electrónico y el análisis de riesgo que realizan las diferentes Instituciones de Gobierno:

- ❖ Visitas al anclaje solamente:
  - Declaración de Basura ("Waste Disposal") del último puerto donde se realizó la actividad y/o el documento en que se indique la intención de descargar basura en Panamá
  - Zarpe del Puerto Anterior
  - Lista de vacunas de la tripulación

- ❖ Visitas de Tránsito por el Canal solamente:
  - Lista de vacunas de la tripulación
- ❖ Visitas a Terminales Portuarias:
  - Zarpe del Puerto Anterior
  - Declaración de Basura (Waste Disposal) del último puerto donde se realizó la actividad y/o el documento con la intención de descargar basura en Panamá
  - Declaración de provisiones del buque
  - Declaración de efectos de la tripulación
  - Lista de vacunas de la tripulación
  - Buques con bandera panameña: adjuntar Patente de navegación y Licencia de Radio
  - Buques con otras banderas: adjuntar el Registro de la Nave

**NOTA:** Si se realizan cambio de tripulación o pasajeros en Panamá, es necesario que previo a la solicitud de zarpe del buque, se adjunte la última lista de tripulación actualizada.

Les recordamos que los pagos de consentimiento, legalización y zarpe se mantienen de forma manual, hasta segundo aviso.

En adición, a los adjuntos descritos previamente, es importante recalcar que por lo menos **96 horas antes de arribar** a las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, **se declare toda la información requerida y detallada en VUMPA, según tipo y/o tamaño de buque en las pantallas provistas por VUMPA:** (1) declarar el buque e información de las generales de la visita (ETA, calado, agencia naviera, línea naviera, itinerarios o movimientos solicitados en Panamá, entre otros); (2) Declaración de Carga (general, peligrosa, contenerizada, contenedores vacíos, condición de tanques vacíos); (3) Los 10 últimos puertos visitados y el próximo puerto [después de visitar Panamá]; (4) Lista de tripulantes; (5) Lista de pasajeros; (6) Información de Seguridad del buque y del oficial de seguridad (ISPS); (7) Declaración de Sanidad Marítima/Cuarentena; (8) Cambios básicos o estructurales, desde la última visita; (9) De ser la primera visita, se debe enviar información estructural del buque. Los buques con operación de carga a una distancia de menos de 96 horas a la República de Panamá, deberán actualizar la información al momento que zarpen del puerto anterior; además, se debe actualizar cualquier información que cambie previo al arribo.

**NOTA:** Referirse al Reglamento para la Navegación en el Canal de Panamá, de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para identificar otros requisitos adicionales, como archivo BAPLIE, Condición de combustible del buque, entre otros.

La información declarada en la VUMPA al momento de la recepción de la nave, debe ser correcta e inmediata ya que la misma será utilizada para los procesos de control y análisis de riesgo, al igual que para la Autorización de Zarpe electrónico.

Para facilitar el proceso de inspección en la recepción del buque, se deben tener disponible los siguientes documentos para su revisión:

- ❖ Declaración de Suministro de combustible (Lista de Rancho).
- ❖ Certificado de Control de Estado Rector de Puerto ("Port State Control Certificate").
- ❖ Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos ("IOPP Certificate").
- ❖ Certificado Internacional de Prevención de la Contaminación del Aire ("IAPP Certificate").
- ❖ Certificado Internacional de Buques e Instalaciones Portuarias ("ISPS").

**AVISO:** Todos los movimientos a las terminales portuarias siguientes deben ser declarados en VUMPA y declarar la agencia responsable de realizar cualesquiera pagos relacionados a dichos movimientos: Decal, Melones, Flamenco, PSA, PATSA, PPC Balboa, PPC Cristobal, Manzanillo, CCT, COASSA, Colón 2000. De no incluir agencias adicionales, los cobros se facturarán a la agencia responsable de la visita. Estas agencias adicionales deben ser declaradas en el "Manage Additional Agencies" en la VUMPA. Recordar que las terminales Decal, Melones, Flamenco, Manzanillo, CCT, COASSA y Colón 2000 requieren inspección física por el personal de la AMP. El resto de las terminales marítimas del país siguen en el proceso actual de declaración e inspección.

Lo anterior es requerido a fin de que las embarcaciones no sean objeto de retraso, tanto al inicio de la operación en el puerto, como en el despacho de la misma.

  
MV/AO/JG/tv/mf  
Sa